# Cooperativismo de crédito y secciones de crédito. Estrategias empresariales y caracterización socioeconómica

RICARDO SERVER IZQUIERDO (\*)

Amparo Melián Navarro (\*\*)

### 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

El sistema financiero está integrado por el conjunto de instituciones que proporcionan los medios de financiación al sistema económico para el desarrollo de sus actividades. Su función es canalizar el ahorro que generan las unidades de gasto con superávit hacia los prestatarios o unidades de gasto con déficit. El grado de eficiencia logrado en este proceso de transferencia será tanto mayor cuanto mayor sea el flujo de recursos de ahorro generado y dirigido hacia la inversión productiva y cuanto más se adapte a las preferencias individuales.

Desde el punto de vista institucional el sistema financiero se clasifica en dos grandes grupos, los intermediarios que tienen capacidad para crear dinero, es decir, los intermediarios financieros bancarios, tales como los bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito, y los que no la tienen, los intermediarios financieros no bancarios.

El *crédito cooperativo* español está constituido por dos tipos de entidades, las *cooperativas de crédito* y las *secciones de crédito de las cooperativas*. Entre las primeras, se incluyen las cooperativas de crédito agrícolas denominadas cajas rurales –cuyo objeto social es servir las necesidades financieras de sus socios y de terceros, ejerciendo las actividades propias de las entidades de crédito– y las cooperativas de crédito

<sup>(\*)</sup> Dr. Ingeniero Agrónomo. Catedrático de Universidad. Universidad Politécnica de Valencia. (\*\*) Dra. Ingeniero Agrónomo. Profesora Titular de Economía. Universidad Miguel Hernández.

<sup>-</sup> Estudios Agrosociales y Pesqueros, n.º 188, 2000 (pp. 187-204).

populares y profesionales –de carácter industrial y urbano– cuyo origen son las asociaciones y cooperativas gremiales.

Las cajas rurales han actuado tradicionalmente de forma preferente sobre la agricultura, la ganadería, el sector forestal y las actividades que mejoren las condiciones de vida en el ámbito rural, aunque también pueden hacerlo en otras ramas de actividad.

En el segundo grupo se engloba a las secciones de crédito de las cooperativas, entidades que sin forma jurídica independiente de la cooperativa de la que forman parte realizan las actividades propias de las entidades de crédito, con el objeto de satisfacer las necesidades crediticias propias y las de los socios.

El crédito cooperativo en España, si bien no posee una alta cuota de mercado sobre el total del sistema financiero, tal vez la importancia haya que buscarla en el tipo de actividad que desempeña, es el elemento motor del sector cooperativo en general y del agrario en particular, y se ocupa de la financiación de un conjunto importante de entidades de la economía social.

Sin embargo en la Unión Europea, y sobre todo en algunos países como Alemania y Francia, su participación es mucho más significativa, con una cuota conjunta de mercado próxima al 18 por ciento de los depósitos del sistema financiero europeo, contando con 10.700 bancos cooperativos que integran 34 millones de socios, 67 millones de clientes, 58.000 oficinas y 430.000 empleados (Palomo, R. J., 1997).

En este trabajo nos vamos a centrar en analizar la situación y características de los dos pilares básicos del crédito cooperativo en la agricultura, cajas rurales como entidades especializadas en su financiación, y secciones de crédito de las cooperativas agrarias, unas figuras de enorme importancia en el agro español.

# 2. EL COOPERATIVISMO DE CRÉDITO EN LA UNIÓN EUROPEA

En el conjunto de países que forman la Unión Europea, y desde el punto de vista de la importancia de las cooperativas de crédito, distinguimos dos grandes bloques; por un lado, Alemania, Francia, Holanda, Austria, Bélgica, España y Finlandia, que, en su conjunto, representan más del 97 por ciento del balance total de estas entidades, y por otro, los ocho países restantes, es decir, Dinamarca, Grecia, Inglaterra, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal y Suecia, que únicamente suponían, a 31 de diciembre de 1996, el 2,21 por ciento (González Rodríguez, J. I., 1998).

El crédito cooperativo es muy heterogéneo a nivel europeo, existiendo dos países que concentran más del 70 por ciento de la activi-

dad, tanto en lo relativo al volumen del balance, como en la concesión de créditos o captación de depósitos. En cifras, de los más de 223 billones de pesetas que representa el balance comunitario a fines de 1996, el 41 por ciento corresponde a Francia y el 34 por ciento a Alemania, por lo que totalizan el 75 por ciento, 174 billones. En cuanto a los créditos, de los casi 129 billones concedidos a nivel global, Alemania abarca el 37 y Francia el 35 por ciento y de los 157 billones de depósitos supone para cada uno el 38 por ciento.

Comparativamente, España, frente al montante global comunitario, no alcanza el 2 por ciento del balance total, ni tampoco en lo que se refiere al crédito concedido, pero sí lo supera ligeramente en cuanto a los depósitos. No obstante, es muy importante destacar el incremento experimentado en estas masas patrimoniales durante el período de 1991 a 1996, ya que mientras el incremento total para la Unión Europea en el balance es del 50 por ciento, en España alcanza el 81 por ciento, y en lo concerniente al resto de partidas, España triplica el aumento del 48 por ciento experimentado por el total comunitario en cuanto a los créditos concedidos y duplica el del 55 por ciento de los depósitos captados.

Si estudiamos el número de cooperativas de crédito haciendo hincapié en los dos países con un cooperativismo de crédito más desarrollado, (Francia y Alemania), observamos que Francia concentra un volumen muy importante de créditos y depósitos con un reducido número de cooperativas de crédito, que a su vez se hallan fuertemente implantadas como se deduce al comprobar su elevado número de oficinas, mientras que en Alemania el número de entidades es muy superior. En este esquema España ocuparía el duodécimo lugar (cuadro 1).

Atendiendo a lo señalado, se puede indicar que la organización de las cooperativas de crédito a nivel comunitario tiene un peso tradicional importante, salvo en Grecia, lo que ha permitido consolidar estructuras organizativas desde hace varias décadas, siendo en la actualidad una realidad pujante la asociación en torno a un sistema de banca federada. Sin embargo, el modelo es relativamente joven en España, no llegando a los niveles de consolidación de los distintos países de la Unión Europea.

# 3. EL COOPERATIVISMO DE CRÉDITO EN ESPAÑA

Las cooperativas de crédito constituyen una modalidad de entidad de crédito, con rasgos característicos y peculiaridades propias, derivadas de su naturaleza cooperativa y de su actividad financiera, al

Cuadro 1

NÚMERO DE ENTIDADES Y OFICINAS COOPERATIVAS EN LOS PAÍSES DE LA UE

	Nº entidades	% / total	Nº oficinas	% / total	Oficina/entidad
Alemania	2.504	39,14	19.449	36,63	7,77
Francia	141	2,20	13.773	25,94	97,68
Inglaterra	171	2,67	385	0,73	2,25
Italia	621	9,71	2.655	5,00	4,28
Bélgica	218	3,41	939	1,77	4,31
Luxemburgo	35	0,55	114	0,21	3,26
Holanda	510	7,97	2.577	4,85	5,05
Dinamarca	41	0,64	48	0,09	1,17
Irlanda	529	8,27	4.894	9,22	9,25
Portugal	171	2,67	500	0,94	2,92
Grecia	3	0,05	_	_	_
Suecia	282	4,41	507	0,95	1,80
Finlandia	298	4,66	892	1,68	2,99
Austria	778	12,16	3.045	5,74	3,91
España	95	1,49	3.313	6,24	34,87
Media UE	6.397	100,00	53.091	100,00	8,30

Fuente: González Rodríguez, J. I. (1998) (Datos año 1996).

desarrollar las actividades específicas de las entidades de crédito bajo la forma jurídica de sociedad cooperativa.

Por lo tanto son instituciones cuya naturaleza es doble, debiendo cumplir como entidades de depósito la normativa que regula a los intermediarios financieros, y como sociedades cooperativas la legislación vigente en materia cooperativa en los aspectos considerados como no básicos desde la óptica de la regulación bancaria. En consecuencia, dependen administrativamente del Ministerio de Economía y Hacienda y del Banco de España, al ser entidades de depósito y del Ministerio de Trabajo, más concretamente de la Dirección General de Cooperativas, por su condición de cooperativas.

Por su doble carácter, quedan sometidas a la legislación laboral y mercantil y a las normas básicas de Ordenación del Crédito y la Banca dictadas en el ejercicio de las competencias reservadas al Estado, y a la normativa específica que en materia de cooperativas puedan dictar las Comunidades Autónomas en aquellos aspectos considerados como no básicos desde la óptica de la regulación bancaria.

Al analizar la evolución en los últimos diez años del número de cooperativas de crédito en España se aprecia una reducción del 13,5 por ciento, siendo más importante para las cajas populares y profesionales, un 47 por ciento, mientras que en las cajas rurales ha sido del 7,5 por ciento, debido fundamentalmente a procesos de integración.

Dentro del cooperativismo de crédito la participación más relevante corresponde a las cajas rurales que representan el 90 por ciento del total de entidades (cuadro 2). En el último año se ha dado de alta una nueva caja rural por transformación de una sección de crédito (Albalat).

El modelo de cooperativismo de crédito español es reciente, habiendo sufrido una serie de controversias organizativas. El fracaso del Grupo Asociado Banco de Crédito Agrícola - Cajas Rurales creado en 1984 e inspirado en el modelo francés del Crédit Agricole, al cual se desvinculan la práctica totalidad de las Cajas Rurales en 1989, motivó la creación de un nuevo modelo en 1994 por 24 cajas rurales que comienzan a utilizar el nombre de Grupo Caja Rural, y que configuran el actual grupo cooperativo constituido por 83 entidades, a través de una organización común de banca cooperativa (1).

Las cajas integradas en el Grupo Caja Rural, y reunidas en torno a la Asociación Española de Cajas Rurales (A.E.C.R.), que realiza las funciones de coordinación y representación del Grupo, junto con el resto de las cooperativas de crédito están representadas a nivel institucional por la organización patronal del sector, es decir, por la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (U.N.A.C.C).

La citada Asociación integra al Banco Cooperativo Español, grupo financiero de carácter privado y naturaleza cooperativa promovido por el Grupo Caja Rural, y las sociedades especializadas Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos (RSI). El 85 por ciento del capital social del Banco Cooperativo Español (B.C.E.), cuya forma jurídica es la de una sociedad anónima, pertenece a las 83 cajas rura-

Cuadro 2

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE COOPERATIVAS DE CRÉDITO

	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Cajas Rurales	94	90	89	85	83	82	82	86	86	86	87
Cajas Populares y Profesionales	17	17	17	17	16	16	13	9	9	9	9
Total Cooperat. de Crédito	111	107	106	102	99	99	95	95	95	95	96

Fuente: Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y elaboración propia.

<sup>(1)</sup> La denominación de banca cooperativa identifica al conjunto de instituciones crediticias cuya actividad se desarrolla subordinada a la forma jurídica de sociedad cooperativa de crédito, sea ésta de primero o ulterior grado, así como a otras entidades de crédito que, aun cuando no tienen forma jurídica de sociedad cooperativa, actúan con especial dedicación hacia las anteriores. (Palomo, R. J. 1995).

les que constituyen el Grupo Caja Rural, en participación proporcional a su volumen de activos, y el 15 por ciento restante al DG BANK (Deutsche Genossenschaftsbank).

El sector de actividad del Grupo Caja Rural se concentra principalmente en el medio rural, fuertemente vinculado con las cooperativas y otras explotaciones agropecuarias y forestales, aunque también muy centrado en el tejido empresarial formado por las PYMES de todo tipo –mayoritariamente del sector servicios– radicadas en sus respectivos ámbitos territoriales. Asimismo, se constata una creciente presencia en el medio urbano, e incluso se dan casos singulares en que la actividad principal de alguna de estas cajas rurales se centra en empresas no estrictamente agrarias (Palomo, R. J., 1999).

La cuota de mercado de las cooperativas de crédito españolas a 31 de diciembre de 1998 es del 7 por ciento de los depósitos del sector privado; el 4,6 por ciento de los créditos al sector privado; el 3,4 por ciento de los activos totales del sistema bancario; y representa el 5,9 por ciento de los beneficios netos de éste que ascendieron a 60.490 millones de pesetas (cuadro 3).

Las 3.668 oficinas y los 13.271 empleados suponen, respectivamente, un 9 por ciento y un 5 por ciento del conjunto de las entidades de crédito españolas. Las cajas rurales representan, en términos numéricos, el 90 por ciento del crédito cooperativo español, mientras que por su dimensión económica –en función de sus activos– suponen el 80 por ciento del mismo (Palomo, R. J. et al., 2000).

La dimensión agregada de las 83 cajas rurales que forman el Grupo Caja Rural resumida en cifras es la siguiente: activo total (3,9 billones

Cuadro 3

DATOS AGREGADOS DE LA BANCA COOPERATIVA EN ESPAÑA (31-12-1998)

	Nº entidades	Activo total	Depó- sitos	Crédi- tos	Recursos propios	Benefic. neto	Socios	Emplead.	Oficinas
Grupo Caja Rural	83	3.887.512	3.208.984	2.349.207	276.225	41.540	1.083.089	10.708	3.113
Resto Cajas Rurales	3	1.609.929	121.624	92.250	18.493	1.618	12.000	340	232
Total Cajas Rurales	86	4.048.441	3.330.608	2.441.457	294.718	43.158	1.095.089	11.048	3.345
Cajas Populares y Profesionales	9	1.111.169	876.112	639.602	113.675	17.332	53.703	2.223	323
Total sector	95	5.159.610	4.206.720	3.081.059	408.393	60.490	1.148.792	13.271	3.668

Fuente: Palomo, R. J. et al. (2000). Cifras monetarias en millones de pesetas.

de pesetas), depósitos (3,2 billones), volumen de créditos (2,3 billones), recursos propios totales (276.225 millones) y beneficio neto (41.540 millones) (cuadro 3).

Los socios son más de un millón, tanto personas físicas como jurídicas, sus empleados son aproximadamente 11.000, y en cuanto a su red de oficinas superan las 3.000 incluyendo las 4 oficinas del Banco Cooperativo Español.

El objetivo que se persigue es que el Grupo represente un mayor valor que la suma asociada de todas las cajas que lo integran, incrementando su cuota de mercado y reafirmando su propia identidad, mediante la potenciación de su especialización en el medio rural y ampliando su actividad a un conjunto de entidades vinculadas a la agricultura y ganadería, como, por ejemplo, el turismo rural, las explotaciones agroforestales, la gestión medioambiental, el desarrollo de nuevos cultivos, etc.

No obstante, no se rechazan sino que también se intentan potenciar otras alternativas de diversificación vinculadas hacia la pequeña y mediana empresa, el transporte, el pequeño comercio, etc., con la finalidad, entre otras, de generar operaciones en sectores de actividad próximos al tradicional y cuyos resultados reviertan a éste con posterioridad.

La funcionalidad del Grupo se estructura de forma netamente especializada, tanto a nivel geográfico o territorial como por su dedicación hacia los sectores de actividad anteriormente reseñados, en cuanto se identifica a cada caja rural con su territorio de origen.

Por otra parte, la especialización se sustenta en la banca personalista, puesto que no hay que olvidar la estrecha *vinculación entre socio, gestor, propietario y cliente* –propio de estas entidades–, sin renunciar a las características de una banca universal, pretendiendo aunar estrategias y cometidos específicos de ciertas entidades de servicios centrales, buscando un equilibrio entre especialización y universalización, que junto con el conocimiento real y efectivo del medio en el que desarrolla su actividad es uno de sus principales activos.

# 4. LAS SECCIONES DE CRÉDITO DE LAS COOPERATIVAS AGRARIAS. CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA

Las secciones de crédito, constituidas en el seno de una cooperativa agraria y sin personalidad jurídica propia independiente de ésta, han contribuido de forma activa, no sólo en el afianzamiento financiero

de la cooperativa a la que pertenecen, sino también en el desarrollo rural de la zona donde se ubican.

Son el elemento básico para eliminar, en lo posible, la dependencia económica de la cooperativa respecto de terceros ajenos al sector cooperativo, y se han convertido en una figura histórica clave del progreso y fomento del asociacionismo cooperativo en el agro español.

Sin embargo, la peculiaridad de su concentración geográfica en ciertas Comunidades Autónomas (en Valencia, Cataluña y Andalucía se localizan más del 90 por ciento de las existentes), su escasa significación económica en términos relativos sobre el total del sector financiero, y su no consideración como entidades de crédito, hace que no sean objeto de mención en los manuales sobre el sistema financiero, el cual sólo contempla como entidades de crédito a los bancos, las cajas de ahorro y las cooperativas de crédito.

A pesar de su exclusión del sistema financiero, es destacable que su actividad sea la propia de dichas entidades, ya que consiste en la realización de operaciones activas y pasivas con sus socios, asociados y con las otras secciones de la cooperativa, aunque limitada por las disposiciones legales vigentes. Su implantación en algunas zonas es tal, que junto con las cooperativas de crédito se convierten en la principal fuente de financiación del medio rural.

El número exacto de secciones de crédito operativas no se conoce con certeza, ya que en muchas Comunidades Autónomas, al carecer de legislación que regule su funcionamiento, no hay obligación de comunicar su actividad, por lo que no hay constancia en los registros actualizados.

En el cuadro 4 se recoge una aproximación al número de secciones de crédito operativas en España por Comunidades Autónomas, así

Cuadro 4

APROXIMACIÓN CUANTITATIVA AL SECTOR DE LAS SECCIONES DE CRÉDITO

Comunidades Autónomas	N.º	Depósitos
Comunidad Valenciana	112	75.000
Cataluña	123	67.500
Andalucía	90	200.000
Galicia	7	15.000
Aragón	4	2.750
Extremadura	9	5.000
Navarra	2	3.500
Total	347	368.750

Fuente: Elaboración propia. Depósitos en millones de pesetas a 31 de diciembre de 1999.

como del montante global de depósitos que se maneja en éstas a 31 de diciembre de 1999.

Las competencias otorgadas a las Comunidades Autónomas permitió dotar a las secciones de crédito de las cooperativas de un marco jurídico específico del que adolecían desde prácticamente su nacimiento. El esquema de competencias que se desprende de los artículos 148 y 149 de la Constitución Española deja en el ámbito autonómico la legislación y el control de las cooperativas que actúan como entidades de crédito dentro del marco restringido de la propia sociedad y de sus socios, es decir, las cooperativas con sección de crédito.

Las secciones de crédito quedan reguladas, en virtud de las transferencias legislativas de los Estatutos de Autonomía, por lo que las diferentes Comunidades dispongan en materia de cooperativas (existen diez leyes de cooperativas en el Ordenamiento Jurídico Español), y en las Comunidades Autónomas de Cataluña y Valencia por las leyes específicas, dictadas al amparo de su potestad de regulación de su actividad financiera. En las Comunidades Autónomas que todavía no

Cuadro 5

## LEYES AUTONÓMICAS DE COOPERATIVAS

Comunidad	Denominación	Promulgación
País Vasco	Ley de Cooperativas del País Vasco	Ley 1/1982 de 11 de febrero, derogada por la Ley 4/1993 de 24 de Junio
Navarra	Ley Foral de Cooperativas de Navarra	Ley 12/1989, de 3 de julio, derogada por la Ley 12/1996, de 2 de julio
Cataluña	Ley de Cooperativas de Cataluña	Texto Refundido de 10 de febrero de 1992 de la Ley 4/1983, de 9 de marzo, y su re- forma mediante la Ley 13/1991, de 1 de julio
Valencia	Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana	Decreto Legislativo 1/1998, de 23 de junio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana
Extremadura	Ley de Sociedades Cooperativas de Extremadura	Ley 2/1998, de 26 de marzo
Galicia	Ley de Cooperativas de Galicia	Ley 5/1998, de 18 de diciembre
Aragón	Ley de Cooperativas de Aragón	Ley 9/1998, de 22 de diciembre
Madrid	Ley de Cooperativas de la Comunidad de Madrid	Ley 4/1999, de 30 de marzo
Andalucía	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas	Ley 2/1999, de 31 de marzo

Fuente: Juliá, J. F. y Server, R. J. 1996. Fiscalidad de cooperativas. Teoría y práctica y elaboración propia.

han hecho uso de sus competencias se regirán por lo dispuesto en la Ley de Cooperativas, Ley 27/1999 de 16 de julio (cuadro 5).

Es interesante resaltar que en España en general, y en particular en la Comunidad Valenciana, el cooperativismo de crédito se ha convertido en un elemento clave en el desarrollo del medio rural. Concretamente, a finales de 1996 las cooperativas de crédito valencianas junto con las secciones de crédito de las cooperativas agrarias disponían de una red de cerca de 700 oficinas, lo que significa que en dos de cada tres municipios de la Comunidad existía alguna sucursal de caja rural o cooperativa con sección de crédito. Entre ambas captaban 776 miles de millones de pesetas en depósitos y la cuantía de sus créditos ascendía a 437 miles de millones de pesetas. Esto supone una cuota de mercado en la actividad bancaria de la Comunidad Valenciana de más del 15 por ciento en depósitos y del 9 por ciento en créditos, por encima de la participación media de las cooperativas de crédito en el conjunto de España, que se sitúa en el 5,2 y 4,1 por ciento respectivamente (Tomás, J. A., Monzón, J. L., 1997).

# 5. EL ACCESO AL MERCADO INTERBANCARIO DE LAS SECCIONES DE CRÉDITO

Las secciones de crédito, al carecer de clave bancaria, no están integradas institucionalmente en el sistema financiero, y se encuentran en una situación de desventaja competitiva respecto de otras entidades financieras. Esta situación se ve agravada en la misma medida que avanzan los sistemas de información, basados en el intercambio de material en soporte magnético, ya que no pueden acceder a la compensación de documentos, si no es con fuertes penalizaciones económicas.

En definitiva, las secciones sólo pueden prestar unos servicios financieros mermados, parciales e incompletos y, para suplir esa deficiencia y disponer de la «clave» que les permita operar en la medida deseada, han recurrido tradicionalmente a una de las siguientes alternativas: la suscripción de convenios con entidades financieras, las cuales disponen de clave y les ofrecen el conjunto de servicios a un precio determinado, o la asociación de un conjunto de secciones a una entidad de tamaño superior que disponga de clave, manteniendo una estructura piramidal.

Lógicamente éste es un proceso delicado que exige mucha responsabilidad y estudio, y concretamente en el ejercicio de 1997 se ha visto afectado por los importantes cambios que ha supuesto la reconsideración, por parte de las entidades bancarias, de las condiciones pactadas. El camino seguido hasta ese momento era el siguiente: las secciones de crédito llegaban a un acuerdo con una entidad financiera por el cual ésta les cedía la clave para poder prestar los servicios bancarios que deseaban, al mismo tiempo que la entidad ampliaba su campo de actuación a través de las secciones que distribuían bajo una misma marca los productos financieros.

El modelo anterior se desarrollaba en torno a una entidad financiera que ejercía como líder sobre sus asociados, que mantenían su autonomía y trabajan en un plano de igualdad, negociando las actividades y responsabilidades en base a la confluencia de intereses. Entre la entidad cedente de la clave y la sección de crédito se firmaba un convenio de colaboración, y la entidad inscribía la cuenta de cada sección como si fuera una nueva sucursal ante el Banco de España y ante el resto del sistema financiero.

Esta forma de proceder fue denunciada a finales de 1997, ya que el Banco de España considera que la cesión de la clave numérica a un tercero es contraria a la normativa reguladora de los sistemas de compensación, cuyos miembros han de ser necesariamente entidades de crédito. Con el convenio anteriormente suscrito se permitía que las cuentas acreedoras de los socios de las secciones se beneficiasen de la utilización de los sistemas de compensación de cheques u otros documentos de tráfico bancario, pudiéndose transgredir incluso la Ley Cambiaria y del Cheque, al no existir relación alguna entre el librador (socio) y el librado (banco).

Ante la denuncia, las secciones de crédito han tenido que reconsiderar sus estrategias de actuación planteándose hasta el momento varias opciones, con la finalidad de no quedar excluidas del mercado financiero, y en consecuencia sufrir una merma en su operatividad.

Actualmente son tres las estrategias más claras que se han aplicado: a) la cesión de activos y pasivos a una entidad financiera, b) la agrupación en estructuras más sólidas para su posterior negociación con una entidad bancaria e incluso transformación en Caja Rural, tal y como ha sucedido en Valencia con la cooperativa de Albalat dels Sorells en 1999, y c) el contrato de Agencia.

Esta última figura está regulada por el R.D. 1245/95, de 14 de julio, considerando como tal a las personas físicas o jurídicas a las que una entidad de crédito haya otorgado poderes para actuar habitualmente frente a la clientela, en nombre y por cuenta de la entidad mandante, en la negociación y formalización de operaciones típicas de la actividad de una entidad de crédito.

Si bien existen otras opciones tales como los acuerdos para gestionar únicamente los flujos de tesorería sin prestar ningún servicio bancario.

Las tres estrategias se han materializado en la Comunidad Valenciana. La primera ha sido la seguida por Caja Rural Valencia, que propuso a las secciones de crédito (tras la supresión del convenio de colaboración existente hasta 1997) un nuevo convenio que consistía en la cesión de los activos y pasivos de las correspondientes secciones a la cooperativa de crédito, firmando durante 1997, y en los ejercicios siguientes con 21 cooperativas agrarias.

Otra alternativa, que se ha puesto en práctica como respuesta ante el actual desarrollo de los acontecimientos, es la creación de cooperativas de segundo grado para la defensa e integración de las secciones, tal y como se ha realizado en Valencia con la constitución de la cooperativa de servicios Agrocrèdit a la cual pertenecen 36 entidades.

La tercera alternativa consiste en el contrato de Agencia basado en la figura del Agente de Entidad de Crédito que mantiene el Grupo Credicoop, integrado por Credicoop, la Caja Rural Provincial de Castellón, 17 cooperativas con sección de crédito, y 18, sobre un total de 22 existentes, cajas rurales locales de dicha provincia.

Sin ninguna pretensión de generalizar al resto de Comunidades, y dado que únicamente se dispone de datos relativos al volumen de actividad, según los balances y cuentas de resultados presentados ante el Instituto Valenciano de Finanzas, de las secciones de crédito de la Comunidad Valenciana, vamos a proceder a título de ejemplo a analizar su cuota de participación en grupos estratégicos, así como al estudio del ratio de transformación y a su comparación con el que presentan las entidades bancarias.

A fecha de 30 de abril de 1999 el número de cooperativas con sección de crédito en los grupos estratégicos formados en la Comunidad Valenciana, señalando su integración en porcentaje se refleja en el cuadro 6 y gráfico 1.

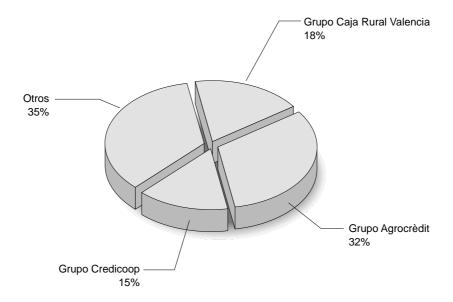
Cuadro 6

PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN SEGÚN ESTRATEGIA COMPETITIVA

Grupo financiero	N.º entidades	% de integración
Grupo Caja Rural Valencia	21	18 %
Grupo Agrocrèdit	36	32 %
Grupo Credicoop	17	15 %
Otras	40	35 %
Total	114	100 %

Fuente: Elaboración propia. Datos de abril de 1999.

Gráfico 1 Porcentaje de integración



Teniendo en cuenta que la actividad propia de las secciones de crédito consiste en la captación de los depósitos de sus socios o de las otras secciones de la cooperativa para su posterior colocación en activos rentables, el desarrollo de la actividad bancaria o de intermediación debe enfocarse preferente sobre la inversión crediticia.

Por ello, al hacer referencia a las partidas más significativas nos centraremos en una primera aproximación, en el total de los depósitos recibidos, y en la inversión crediticia concedida, considerando por supuesto su volumen de actividad por Grupos Estratégicos, tal y como se recoge en el cuadro 7 expresado en miles de pesetas.

A la vista de los resultados anteriores se aprecia que el Grupo Agrocrèdit concentra al 32 por ciento de las entidades operativas de la Comunidad Valenciana, concede el 58 por ciento de los créditos y capta la mitad de los depósitos, el Grupo Caja Rural, agrupa a un 18 por ciento de las entidades gestionando el 21 por ciento de la inversión crediticia y el 18 por ciento de los depósitos, mientras que el Grupo Credicoop concentra el 15 por ciento de las entidades, aunque supone la totalidad de las secciones de la provincia de Castellón, el 13 por ciento de los depósitos siendo la inversión crediticia concedida aproximadamente de la mitad.

Cuadro 7

## VOLUMEN DE ACTIVIDAD SEGÚN ESTRATEGIA COMPETITIVA

Grupo financiero	Activo	Créditos	Depósitos
Grupo Caja Rural Valencia	23.028	5.611	17.976
Grupo Agrocrèdit	55.401	15.807	48.814
Grupo Credicoop	12.766	1.614	12.255
Otros	22.633	3.921	18.402
Total	113.828	26.953	97.447

Fuente: I.V.F. y elaboración propia. Datos en miles de pta a diciembre de 1997.

De cada 100 pesetas captadas se destinan a créditos 31 como media en las secciones de crédito del Grupo Caja Rural, 32 en el Grupo Agrocrèdit y 13 en las del Grupo Credicoop, siendo la media de todas las secciones de la Comunidad Valenciana de 28 pesetas.

La relación entre los créditos concedidos y los depósitos recibidos, el denominado ratio de transformación, es baja si la comparamos con el resto de las entidades de crédito, en cooperativas de crédito es del 70 por ciento, de ahí que canalicen una parte importante de sus activos a inversiones en el mercado interbancario como una forma de rentabilizar los elevados niveles de tesorería. En las entidades bancarias, se manifiesta un incremento de los créditos concedidos, debido a la caída de los tipos de interés que ha originado un desplazamiento de los depósitos hacia éstos últimos (cuadro 8 y gráfico 2).

#### 6. CONCLUSIONES

A pesar de la complejidad organizativa y del ordenamiento jurídico en que se encuentra inmerso el crédito cooperativo, debemos

Cuadro 8

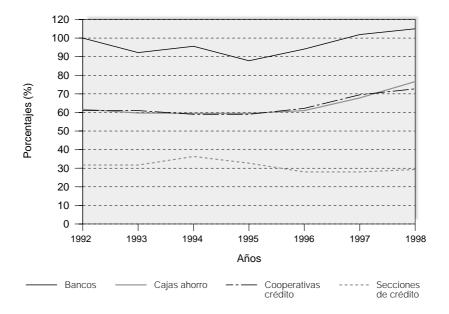
# RATIO DE TRANSFORMACIÓN EN LAS ENTIDADES BANCARIAS Y SU COMPARACIÓN CON LAS SECCIONES DE CRÉDITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Entidad financiera	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Bancos	100,0	100,6	92,6	96,3	87,8	94,5	102,6	105,3
Cajas de Ahorro	60,5	62,4	60,2	60,0	59,7	60,8	68,2	76,8
Cooperativas de Crédito	57,8	61,7	57,8	59,5	59,9	63,2	70,4	73,2
Secciones de Crédito	44,7	44,3	39,6	36,8	33,6	28,6	28,3	30,4

Fuente: Boletín Estadístico del Banco España y elaboración propia. Datos a 31 de diciembre en porcentaje.

Gráfico 2





señalar que las entidades representativas del mismo han desarrollado un proceso de adaptación para hacer frente a la elevada competitividad que existe en el sector bancario derivado del proceso de liberalización que se ha llevado a cabo en el conjunto de la Unión Europea.

No obstante, la diversidad de productos y servicios bancarios y su compromiso con el desarrollo del cooperativismo y del medio agroindustrial, así como el acceso a las nuevas tecnologías, requieren intensificar los esfuerzos en varias direcciones.

En primer lugar, se advierte la necesidad de continuar con los procesos de integración y a la vez hacer uso de la intercooperación cooperativa, que les permita acceder a las redes de bancos cooperativos existentes en la Unión Europea y ejercitar sus funciones tanto en el ámbito nacional como internacional, sin perder la ventaja competitiva de personalización y especialización respecto del cliente y ámbito de actividad.

Las cajas rurales suponen el 90 por ciento del crédito cooperativo español, presentan una cuota de mercado del 7 por ciento de los depósitos y de casi el 5 por ciento de la inversión crediticia, generando el 6 por ciento de los beneficios totales del sistema bancario.

En lo que se refiere a las secciones de crédito y concretamente a la configuración de los grupos estratégicos, es muy importante destacar que no se está produciendo una estrecha colaboración entre las cooperativas de crédito y las secciones de crédito, puesto que cada vez más las alternativas futuras barajan convenios de colaboración con otras entidades bancarias, bancos y cajas de ahorro.

A la vista de todo lo expuesto no se puede afirmar que exista una vía única para el desarrollo del sector. Todas son válidas y posibles, de forma que la que elija la cooperativa deberá ser fruto de una intensa reflexión, y de un estudio individualizado en el que se valoren tanto las ventajas como los inconvenientes, en base a los objetivos previstos y a las metas que se deseen alcanzar.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- ANUARIO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (varios años): Instituto Valenciano de Finanzas. Consellería de Economía y Hacienda.
- BANCO DE ESPAÑA (varios años): Boletín Económico y Boletín Estadístico.
- DOMINGO, J. (1992): «Las secciones de crédito». Ed. Cámara Agraria Provincial de Sevilla.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, J. I. (1998): «Análisis comparativo del régimen jurídico y de la actividad bancaria de las Cooperativas de Crédito en la Unión Europea». *CIRIEC-España*, 28: pp. 115-138.
- JULIÁ, J. F. (1993): «La economía social y el cooperativismo agrario». *CIRIEC-España*, 15: pp. 43-68.
- JULIÁ, J. F. y SERVER, R. J. (1996): «Fiscalidad de cooperativas. Teoría y práctica». Pirámide. Madrid.
- MELIÁN, A. (1998): «La competitividad de las secciones de crédito de las cooperativas agrarias en el crédito cooperativo». *Tesis Doctoral*. Universidad Politécnica de Valencia.
- PALOMO, R. J. (1995): «La Banca Cooperativa en Europa». *Unión Nacional de Cooperativas de crédito*. Asociación Nacional de Cajas Rurales. Madrid.
- PALOMO, R. J. (1997): «Los grupos financieros europeos». *CIRIEC-España*, 27: pp. 35-67.
- PALOMO, R. J. (1999): «El Grupo Caja Rural: un grupo financiero cooperativo». En: *Seminario del Grupo de Investigación sobre holdings y grupos empresariales de la economía social.* Segovia (del 8 al 9 de julio).
- PALOMO, R. J.; CARRASCO, I.; CONDE, C. y MATEU, J. L. (2000): «Grupo Caja Rural». En: *Grupos Empresariales de la Economía Social en España*. [BAREA, J.; JULIÁ, J. F. y MONZÓN, J. L. (directores)]. *CIRIEC-ESPAÑA*: pp. 293-349.
- SANCHIS, J. R. (1999): «Opciones estratégicas de las secciones de crédito de las cooperativas agrarias de la Comunidad Valenciana». En: *Primeras Jornadas sobre crédito cooperativo, Las secciones de crédito de la cooperativa*. Valencia.

- SERVER, R. J. y MELIÁN, A. (1997): «Marco legal y estructura económicosocial de las secciones de crédito de las cooperativas agrarias». *Revista de Estudios Cooperativos*, 63: pp. 147-183.
- SERVER, R. J. y MELIÁN, A. (1998): «Vertebración del cooperativismo de crédito en España y en la Comunidad Valenciana en el marco del sistema financiero». *CIRIEC-España*, 28: pp. 139-166.
- SERVER, R. J. y MELIÁN, A. (1999): «Estrategias competitivas y eficiencia de las secciones de crédito en la Comunidad Valenciana». *CIRIEC-España*, 32: pp. 39-83.
- TOMÁS, J. A. y MONZÓN, J. L. (1997): «Libro Blanco de la economía social en la Comunidad Valenciana». *CIRIEC-España*.
- UNIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DE CRÉDITO (varios años). *Anuario de las Cajas Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales*. Madrid.

#### **RESUMEN**

# Cooperativismo de crédito y secciones de crédito. Estrategias empresariales y caracterización socioeconómica

Las cooperativas de crédito, en especial las cajas rurales, junto con las secciones de crédito de las cooperativas agrarias, constituyen los dos pilares básicos en los que se sustenta el cooperativismo de crédito. En este trabajo se efectúa un análisis sobre las cooperativas de crédito a nivel europeo y particularmente en el caso español.

A su vez se reflexiona sobre las circunstancias que han propiciado la situación actual de las secciones de crédito de las cooperativas agrarias, así como sobre las estrategias de futuro que han desarrollado para hacer frente al entorno competitivo que propicia el siglo XXI.

PALABRAS CLAVE: Cajas rurales, crédito cooperativo, estrategias, secciones de crédito, sistema financiero.

#### **SUMMARY**

#### Credit Union and credit sections. Corporate strategies and socioeconomic features

The credit unions, specially agricultural credit banks, together with the agricultural cooperative credit sections, make up the two basics pillars in which credit union system supports. This paper contains a credit union analysis, on the european level and in particular in the spanish case.

At the same time, it contains a reflection on the circumstances which have caused the agricultural cooperative credit sections present situation, as well as on the future strategies that have been developed to face up to the XXI century competitive setting.

**KEYWORDS:** Agricultural credit banks, cooperative credit, strategies, credit sections, financial system.